

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “VUELTA A CLASES CON TARJETA CREDITEL”**

### **I. Descripción General**

1. Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción promocional denominada **“VUELTA A CLASES CON TARJETA CREDITEL”** (en adelante, la “Promoción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujetas a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).
2. La Promoción tendrá vigencia desde el 20 de febrero de 2018 hasta el 21 de marzo de 2018 inclusive.
3. Participan de la Promoción, todos los clientes de Creditel que realicen compras con la Tarjeta de Crédito Creditel (en adelante, “Tarjeta Creditel”) durante el período de vigencia de la Promoción.
4. No podrá participar de esta promoción personal dependiente perteneciente a Creditel, ni sus cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni sus cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo grado o personal perteneciente a la agencia de publicidad involucrada en la producción de esta Promoción. Tampoco participaran los integrantes del Directorio (titulares y suplentes) de Creditel, ni sus cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni sus cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo grado ni sus cónyuges.

### **II. Mecánica de participación**

5. Podrán participar de la Promoción, aquellos interesados que durante el período de vigencia de la misma realicen compras con Tarjeta Creditel superiores a \$500 (pesos uruguayos quinientos). Cada \$ 500 se genera una chance u oportunidad de participación.
6. No participarán de la promoción las solicitudes y/o ingresos de débitos automáticos o seguros a la Tarjeta Creditel, ni el canje de Credipuntos.

### **III. Premios**

7. Entre todos los clientes participantes de la Promoción, se sortearán, conforme a los términos expuesto en el numeral IV (Sorteo) de estas Bases; treinta (30) Monopatines ( monopatín eléctrico Urban Halley, modelo de cuadro Rígido con batería fija de 12 amp/h. Ruedas 225-55/R8 Origen China. Equipadas con luz delantera, posición y freno trasera, señaleros traseros, bocina y alarma con control remoto) (en adelante, “Premio/s”), de modo que cada uno de los participantes sorteados se hará acreedor de un (1) Premio.
8. El derecho a la asignación del Premio a cada uno de los Presuntos Ganadores es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes. Asimismo, la entrega de los Premios estará supeditada a la suscripción de Constancia de Entrega de Premio por parte de los Presuntos Ganadores.
9. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio, que los antes descriptos, y el Organizador no otorga garantía de la calidad de los mismos.
10. Los monopatines tendrán 6 meses de garantía por defectos de fábrica en la parte electrónica de motor y batería siempre que se use en condiciones normales. La carrocería, cubiertas y pintura no tendrá garantía. Las reparaciones que eventualmente sean necesarias deberán coordinarse con el distribuidor comunicándose al numero 092129281, ubicado en Costa Rica 2178, Montevideo.

#### **IV. Sorteo**

11. El sorteo de los Premios previstos para la presente Promoción se realizará uno por día por sistema computarizado en el periodo de vigencia de la misma, filtrando por Departamento, y se llevará a cabo en la Casa Central de Creditel, ubicada en Ricaldoni 1674 de la ciudad de Montevideo.
12. A tales efectos, se tendrán en cuenta todos aquellos Cliente que hubieran participado durante el período de vigencia de la Promoción y cumplan los requisitos y condiciones establecido en las presentes Bases y en especial lo prescripto en los numerales 3 y 4 de las mismas.
13. El Organizador procederá a la selección al azar de treinta (30) titulares presuntos ganadores (en adelante, “Presuntos Ganadores”), así como a la selección de treinta (30) suplentes (en adelante, “Suplentes”) que conformarán una lista de prelación y serán convocados por el Organizador en el supuesto que Presuntos Ganadores resulten descalificados o no pudieran ser contactados, en el plazo de diez (10) días establecido en el numeral 15 de estas Bases.

14. Se señala asimismo en forma expresa, que la presente Promoción tiene por objeto el sorteo de ocho (8) Premios entre los participantes domiciliados en el departamento de Montevideo, mientras que los veintidós (22) Premios restantes, serán asignados mediante sorteo a participantes domiciliados en el Interior del país, uno (1) por cada sucursal.

#### **V. Comunicación a los Presuntos Ganadores**

15. Los participantes que resulten Presuntos Ganadores de los Premios de la Promoción serán notificados de su condición de tal por el Organizador, quien publicara a través de Facebook y a su vez se les contactará mediante mensaje de texto (SMS) notificando del premio para que se comunique con el call center de Creditel. A los ganadores de los SABADOS Y DOMINGOS se les comunicará del premio el día lunes de la siguiente semana.
16. Si el Organizador no se pudiere contactar con alguno de los Presuntos Ganadores y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados de su notificación, éste no respondiere, al Organizador confirmando sus datos personales; el mismo podrá descalificarlo y perderán automáticamente su/s calidad/es de tal/es sin derecho a compensación alguna y designar a o los Suplente/s que corresponda para tomar su/s lugar/es, quien/es también será/n notificado/s en los mismos términos y condiciones antes expuestos.
17. Manifestada la voluntad de hacer uso del Premio por parte de los Presuntos Ganadores, o en su defecto, del o los Suplente/s; quienes resulten potenciales beneficiarios de los Premios, contarán con un plazo de sesenta (60) días corridos desde la fecha de la notificación para pasar a retirar su Premio correspondiente.  
Por su parte, en lo que respecta al lugar de entrega de los Premios, se hace constar que oportunamente el Organizador coordinará y notificará a quienes resulten Beneficiarios sobre el lugar donde levantar el Premio, pudiendo ser éste, a elección del Beneficiario, o bien las Oficinas del Organizador en Montevideo, o bien en la Sucursal del departamento en que esté domiciliado el Presunto Ganador.
18. La falta de reclamo de los Premios en la forma indicada supra y/o fuera de los plazos para denunciar la condición de ganador o hacer uso del premio, hará perder automáticamente a los beneficiarios de los mismos el derecho a la asignación del

Premio, quedando en poder del Organizador todo premio que no fuere asignado conforme a las condiciones expuestas en las presentes Bases.

#### **VI. Participación sin Obligación de Compra.**

19. Los interesados no consumidores que deseen participar de esta Promoción, podrán hacerlo en forma totalmente gratuita, en igualdad de condiciones a los Participantes consumidores y por los mismos premios que se detallan en el numeral siguiente, a cuyos efectos la entrega gratuita de los cupones de participación se hará personalmente, en la sucursal de casa central, ubicada en 18 de Julio 1300, los días sábados en el horario de 9 a 13 horas.

Se deja constancia que el Organizador entregará un máximo de 1 (un) Cupón de Participación gratuita por persona, por día.

#### **VII. Publicación y Difusión de las Bases**

20. Las Bases de esta Promoción serán publicadas por el Organizador en su sitio web en Internet ([www.creditel.com.uy](http://www.creditel.com.uy)), en tanto que serán difundidas e informadas en afiches y folletos que se encontrarán en las distintas sucursales de Creditel de todo el país, así como a través de distintos medios de comunicación.

#### **VIII. Cláusulas Varias**

21. El Organizador se reserva el derecho a modificar estas Bases para cubrir imprevistos o eventualidades que pudieran surgir, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase.

22. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, se podrá cancelar, postergar, suspender o modificar esta Promoción, una vez comunicada a la autoridad estatal competente y realizados los anuncios correspondientes.

23. Los participantes de la Promoción por el mero hecho de participar, autorizan a difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o fotografías con fines publicitarios, por los medios y en las formas que el Organizador considere correctas, sin derecho a compensación de tipo o modo alguno.

24. Se establece expresamente y los participantes así lo aceptan por el mero hecho de su participación, que la responsabilidad del Organizador queda limitada única y exclusivamente por la distribución—cumpliendo con los requisitos y las condiciones establecidas en estas Bases— de los Premios establecidos.

25. La participación en esta Promoción implica conocimiento y aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
26. Cualquier situación no prevista en estas Bases o cualquier duda, será dirimida exclusivamente por el Organizador.
27. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los puntos de venta, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.
28. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad de Montevideo.
29. Exoneración de Responsabilidad. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, Beneficiario o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización de productos o servicios adquiridos en virtud de la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.
30. Resorteo: El Organizador asume el compromiso de resortear los premios conforme dispone la normativa vigente.